



Para el despacho de este oficio



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Indiano de  
Alcaldes de  
Pinto y Archid.

En la Villa de Alhama en quatro dias del mes de  
 Junio de mill setecientos y Veinte y tres años en T. de Bar  
 solana meca y D. Fran. de Miedo dias Alcaldes ordinarios  
 D. Juan Torrel canobay y Joseph Solana oidor D. Damian  
 Perez dia y D. Rodrigo fuerte Vexidore conde Justicia  
 y Rexim. della evando en el Ayuntamiento dixeran que  
 Para la buena Administracion del caudal del Puerto  
 de esta Villa y guarda de los Paquetes de su Archid. no  
 braran ny merced por Navera del Puerto adto V. de  
 Bar solana meca y D. Juan Torrel canobay y Para el Ar  
 chino adto V. D. Fran. de Miedo dia y D. Rodrigo fuerte  
 Asi lo acordaron y firmaron lo que se sigue en el Ayuntamiento  
 Bar solana meca D. Francisco Alcedo Diaz  
 Juan Torrel canobay D. Damian Perez Comode  
 Cañabaz

Don Jose Estano  
Coseite

Por Mandado de sus  
 Alteces Jines El  
 de Vergara

